EXPEDIENTE N° 000775-2023-022625

Cajamarca, 19 de abril de 2023

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2023 05:33 p. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D223-2023-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El Proveído N° D952-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº D101-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 061-2023-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL Nº D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023;

Que, en el Numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 061-2023-EF, se aprueba la Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 5,444,023.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintitrés con 00/100 Soles), para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/04/2023 04:47 p. m.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/04/2023 03:59 p. m.

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes Nº 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/04/2023 01:12 p. m.

Artículo Primero: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 061-2023, correspondiente a la Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 5,444,023.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Veintitrés con 00/100 Soles), para financiar la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el literal f) del numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley

V° B°
Firmado digitalmente por DIAZ ARAUJO Neider Yunior FAU 20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/04/2023 10:01 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **CHOF4O**

Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: El Anexo que forma parte de la presente resolución no contara con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **CHOF4O**